



INFORMACIÓN SOBRE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS Y LAS DOTACIONES DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN POSDOCTORAL, INCLUIDAS LAS BECAS MEC/FULBRIGHT Y CÁTEDRAS “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”.

Entidad de adscripción.- Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología –FECYT-, mediante convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que la FECYT asume la condición de entidad colaboradora para la gestión de programas de ayudas en el marco del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, para los beneficiarios de programas de formación, especialización técnica o científica y de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia y cuyo destino se encuentre en el extranjero.

La FECYT es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, que tiene por objeto fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D y la difusión de los resultados de la investigación (www.fecyt.es).

Tipo de contrato.- Por obra o servicio determinado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del mencionado Real Decreto 63/2006.

Duración del contrato.- Desde la fecha de inicio, estimada en el próximo 1 de marzo de 2008, hasta la finalización del proyecto de investigación en las condiciones y términos que motivaron la concesión de la ayuda para su ejecución.

Retribuciones.- Con efectos desde la fecha de inicio del contrato:

- a) Retribución bruta anual de 24.276 euros, distribuida en 12 mensualidades por los siguientes conceptos: salario base 1.734 euros brutos más la prorrata de la paga extra, 289 euros brutos.
A dicha retribución le será de aplicación la retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el porcentaje que corresponda en aplicación de la normativa fiscal española vigente.
- b) Ayuda mensual complementaria por estancia en el extranjero, con un importe en función del país de destino (ver Anexo 1).
- c) Ayuda de traslado e instalación, igualmente en función del país de destino, siempre y cuando hubiera cambio obligado de residencia por motivo de la ayuda (ver Anexo 1).

Las ayudas a las que se refieren los apartados b) y c) anteriores están exceptuadas de gravamen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9, del Título II, Capítulo II, del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.



Cotización en Seguridad Social.- De acuerdo con el tipo de contrato y las cotizaciones fijadas para el mismo en los ejercicios con vigencia del contrato.

Tramitación del contrato laboral:

La fecha de inicio estimada para los contratos de carácter laboral es el 1 de marzo de 2008. Para iniciar la tramitación correspondiente es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el impreso de recogida de datos de carácter personal y enviarlo debidamente firmados a la siguiente dirección de correo electrónico: becaspostdoc@fecyt.es o al número de fax 915712172. Igualmente se deberá remitir una copia al órganos instructor de la Dirección General de Universidades, bien al correo electrónico becaspostdoc@mec.es o al número de fax 916037030. Dichos impresos se adjuntan en el Anexo 2.
2. Una vez recibidos los impresos, se procederá a dar de alta al trabajador con fecha 1 de marzo de 2008 en el Régimen General de la Seguridad Social. Por parte del MEC se procederá a tramitar la baja en la Seguridad Social con fecha de 29 de febrero.
3. Se remitirá al trabajador el contrato de trabajo con sus datos debidamente cumplimentados para su firma y posterior inscripción en el INEM (Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal).
4. Se remitirá al trabajador el contrato laboral debidamente firmado y sellado por el INEM, junto con la documentación adicional que sea necesaria para el cálculo y pago de la nómina mensual.



ANEXO 1

Conceptos retributivos y dotaciones por países de destino en los contratos para beneficiarios de ayudas de investigación posdoctoral, incluidas las becas MEC/FULBRIGHT y Cátedras Príncipe de Asturias

Para todos los países de destino, una dotación bruta mensual de 1.734 euros, con doce mensualidades por año y un máximo de dos extraordinarias al año cada una por un importe igual a una mensualidad, en función del periodo de efectividad del contrato.

En función del país de destino, las ayudas complementarias y para instalación y viaje siguientes:

PAIS	Ayuda mensual complementaria	Ayuda de instalación y viajes
ALEMANIA	90,00 €	2.750
ARGENTINA	0,00 €	3.100
AUSTRALIA	300,00 €	3.450
AUSTRIA	90,00 €	2.750
BELGICA	90,00 €	2.750
BRASIL	0,00 €	3.100
CANADA	480,00 €	3.450
CHILE	0,00 €	3.100
CHINA	60,00 €	3.450
CHIPRE	60,00 €	2.750
CUBA	0,00 €	3.100
DINAMARCA	300,00 €	2.750
ESPAÑA	0,00 €	1.350
ESTADOS UNIDOS	732,00 €	3.450
FINLANDIA	300,00 €	2.750
FRANCIA	90,00 €	2.750
GRECIA	60,00 €	2.750
IRLANDA	90,00 €	2.750
ISLANDIA	300,00 €	2.750
ISRAEL	90,00 €	3.100
ITALIA	90,00 €	2.750
JAPON	300,00 €	3.450
LUXEMBURGO	90,00 €	2.750
MEXICO	0,00 €	3.100
MONACO	90,00 €	2.750
NORUEGA	300,00 €	2.750
NUEVA ZELANDA	90,00 €	3.450
PAISES BAJOS	90,00 €	2.750
PERU	0,00 €	3.100
PORTUGAL	60,00 €	2.750
REINO UNIDO	300,00 €	2.750
REPUBLICA CHECA	60,00 €	2.750
REP. SUDAFRICANA	60,00 €	3.100
RUSIA	90,00 €	2.750
SUECIA	300,00 €	2.750
SUIZA	300,00 €	2.750
VENEZUELA	0,00 €	3.100
YUGOSLAVIA	0,00 €	2.750

